OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4409

ORDEN de 3 de octubre de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de un centro docente privado para impartir enseñanzas artísticas superiores de Diseño en el municipio de Irún (Gipuzkoa).

Examinada la solicitud presentada por el representante de la entidad «Kunsthal, Kooperatiba Elkartea», de autorización para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado en el municipio de Irún (Gipuzkoa) para impartir enseñanzas artísticas superiores de Diseño.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero (BOE de 6 de abril) sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE del 9 de abril), establece los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE del 5 de junio), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza, con efectos del curso escolar 2016-2017, la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

N.º de código: 20015238.
Denominación genérica: Centro Autorizado Superior de Diseño.
Denominación específica: «Kunsthal»
Titular: Kunsthal, Kooperatiba Elkartea.
Domicilio: Paseo Colón 101 – Plaza Txanaleta.
Municipio: Irún.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Enseñanzas que se autorizan:

– Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño:

● Especialidad de «Diseño de Interiores». Capacidad: 1 grupo.

● Especialidad de «Diseño Gráfico». Capacidad: 1 grupo.

Artículo 2.– El centro queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al número de puestos escolares, al equipamiento, así como a la titulación académica y perfil lingüístico del profesorado que se requieren para la impartición de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden. En caso contrario, procedería la revocación de la autorización otorgada.

Artículo 3.– El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

Artículo 4.– El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica la obtención de ayudas a través del régimen de conciertos educativos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de octubre de 2016.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.